



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

La Diputación de León, a través del Servicio de Deportes, ha incoado el expediente 1247693H, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la organización de carreras populares pedestres que transcurran por zona urbana, por montaña, y carreras ciclistas modalidad BTT, a celebrar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, en el período comprendido entre el 1 de enero a 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, con el fin de contribuir a la promoción y fomento de la práctica deportiva continuada entre los ciudadanos leoneses.

La competencia que se ejerce para efectuar la presente convocatoria se atribuye como propia a las Diputaciones por la normativa sectorial y autonómica, en concreto, por el art. 9 de la Ley 1/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico Deportiva de Castilla y León, en relación con los arts. 25.2.l) y 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con ellas se contribuye a la promoción y fomento de la práctica deportiva continuada entre los ciudadanos leoneses.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en particular el de la Intervención General, suscrito en fecha 13 de marzo de 2024 de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable con observaciones, que se han insertado en el texto de las bases, el Presidente, en uso de las facultades que le otorgan los arts. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVE:**

Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la organización de carreras populares pedestres, urbanas y por montaña, así como ciclistas modalidad BTT, a celebrar en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, en el período comprendido entre el 1 de enero a 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, que cuenta con crédito total de ochenta mil euros (80.000,00 €), de los cuales 35.000,00 € son imputables a la aplicación 601-341.53/462.00 denominada "Programas para la Cooperación con Entidades Locales" con cargo a la cual se ha emitido documento de retención de crédito número 220239001779, 10.000,00 € con cargo a la aplicación 601-341.53/468.00 "Transferencias a Juntas Vecinales" con documento RC n.º 220239001780 y 35.000,00 € en la aplicación 601-341.53/489.12 "A otras Instituciones y Deportistas" con RC n.º 220239001781, del presupuesto 2024, con sujeción a las bases:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE CARRERAS POPULARES, DURANTE EL AÑO 2024.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

Estas bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre), y tienen por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la organización de carreras populares pedestres, que transcurran por zona urbana, por montaña, o carreras ciclistas modalidad BTT, en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, en el período comprendido desde el 1 de enero al 30 noviembre de 2024, ambos inclusive, con el fin de contribuir a la promoción y fomento de la práctica deportiva continuada entre los ciudadanos leoneses.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con ellas se contribuye a la promoción y fomento de la práctica deportiva continuada entre los ciudadanos leoneses.

SEGUNDA. NORMATIVA REGULADORA.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicada en el BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre, (en adelante OGS), se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento, y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de Deportes de la Diputación de León para el año 2024, por un importe total de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**, distribuida de la siguiente forma: 35.000,00 € con cargo a la partida "Programas para la cooperación con entidades locales" 601-341.53/462.00, 10.000,00 € con cargo a la partida denominada "Transferencias a Juntas Vecinales. Programas Deportivos" 601-341.53/468.00 y 35.000,00 € con cargo a la partida "A Otras Instituciones y Deportistas" 601-341.53/489.12.

A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente Convocatoria las entidades que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan, y en particular:

- a) Ayuntamientos y Juntas Vecinales de los municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.
- b) Entidades deportivas de la provincia de León que estén legalmente constituidos, cuya actividad principal sea la promoción y fomento del deporte, y que organicen la actividad a subvencionar en localidades de la provincia de León, que pertenezcan a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (en los casos donde las pruebas pasen por distintas poblaciones, la salida y la llegada deberá ser en localidades que pertenezcan a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se comprometen expresamente a:

1. Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, realizar en plazo las actividades subvencionadas, justificar en plazo y conforme a la modalidad establecida y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Las pruebas deberán celebrarse en municipios de la provincia de León de menos de 20 000 habitantes y, en los casos donde las pruebas pasen por distintas localidades, la salida y la llegada deberán estar ubicadas en municipios de menos de 20 000 habitantes.
3. Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.
5. Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
6. Contar con los recursos humanos y medios materiales suficientes (cronometraje electrónico, aseos y unidad de soporte vital básico y/o avanzado) para organizar pruebas deportivas.
7. Tener cobertura para las pruebas organizadas mediante seguros de Responsabilidad Civil y de Accidente Deportivo, y cumplir el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

8. El precio máximo de las inscripciones para las diferentes modalidades serán los siguientes:

URBANAS	MONTAÑA	BTT
Hasta 10km – máximo 10 €	Máximo de 25€	Máximo de 35 €
Entre 10km y 16 km – máximo 16 €		
Entre 17 km y media maratón – máximo 21 €		

9. Los participantes en las pruebas deportivas subvencionadas en la presente convocatoria deberán portar dorsales en los que aparezca plasmado el logotipo: "Diputación de León."
10. Así mismo, se colocará en la salida y/o la meta de la carrera un arco hinchable, carpa y pancarta con el logotipo de la Diputación de León, previa petición del material que se realizará al servicio de Deportes.
Para cualquier otra publicidad que se pretenda realizar, y cuyo gasto pretenda imputarse a la subvención provincial, el Servicio de Deportes pondrá a disposición de los organizadores en la aplicación web (<https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Deportes/>) los logotipos institucionales para su uso en trofeos, aplicaciones gráficas, soportes promocionales, web y canales de comunicación.
11. Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento, en documento suscrito por el alcalde o presidente de la entidad organizadora, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones que no hayan sido comunicadas se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro.
12. Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto aceptado.
13. En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.
14. Cuando el recorrido de la prueba deportiva transcurra por el medio natural, se deberán de adoptar las condiciones establecidas en la Resolución del Servicio Territorial de medio ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León para autorizar la celebración de la carrera.



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

SEXTA. CUANTÍA.

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar. (Base 5.1 de las BGS), sin que exista límite en el número de actividades solicitadas por un mismo beneficiario.

SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

A. Son actividades subvencionables las carreras pedestres urbanas, de montaña, y carreras ciclistas BTT, y se desarrollen en el período de tiempo comprendido entre los meses de enero a noviembre de 2024, ambos inclusive.

B. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre los meses de enero a noviembre, ambos inclusive, y en particular:

- Servicios electrónicos de inscripción, cronometraje y clasificaciones.
- Seguros y tasas.
- Soporte vital básico y/o avanzado.
- Publicidad (cartelería, alojamiento web de la prueba, etc.), que deberá justificarse mediante la aportación de documentos que acrediten el cumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación provincial.
- Transporte colectivo de los participantes en la prueba, facturados al organizador. Los gastos de transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo y habrá de justificarse su necesidad y adecuación a la actividad.
- Avituallamiento entregado a los participantes durante la prueba deportiva.
- Premios para los ganadores en los que deberá figurar plasmado el logo de la Diputación provincial de León y el eslogan: "Diputación de León. León sostenible".
- Detalles entregados a los participantes en concepto de "bolsa del corredor", por un montante global de 750 €, en los que deberá figurar plasmado el logo de la diputación provincial de León "Diputación de León. León sostenible".

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

C. Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados. A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos "facturados" a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024

D. Las carreras de carácter benéfico no podrán percibir una subvención al amparo de la presente convocatoria, sin embargo, sí podrán formar parte del calendario **XIV Copa Diputación de León de Carreras Populares** si han formalizado su inscripción conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Carreras Populares 2024.

E. *Subcontratación*: El beneficiario estará obligado a la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, por lo que **no se admitirá la subcontratación** mediante la concertación con terceros de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

La organización conjunta de una carrera entre una entidad local y una entidad deportiva, no exime de la obligación de reflejar en el certificado del fedatario público del modelo Anexo V Bis los ingresos correspondientes a la recaudación de las cuotas de participación de los corredores, ya que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en base a lo dispuesto en el art. 30.2 de la LGS.

Cuando una de las entidades sea una entidad local será esta necesariamente la que realice la recaudación de los ingresos. En el caso de que la empresa subcontratada se encargue de realizar las inscripciones de forma online, será el número de cuenta de la entidad local al que han de realizarse los ingresos de las diferentes cuotas de la prueba. En el supuesto de dos entidades deportivas que realicen una organización conjunta, el ente beneficiario deberá justificar todos los ingresos de la actividad, independientemente de quién haya sido la encargada de la recaudación.

Para concurrir a la convocatoria y en los supuestos de organización conjunta, cada una de las entidades coorganizadoras debe de aportar la declaración jurada Anexo II, suscrita por el representante en la que se acredite que reúnen los requisitos para ser beneficiarios de las subvenciones.

OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

a.- Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda.

Una vez en la sede, se selecciona **CATÁLOGO DE TRÁMITES**, donde existen dos criterios de búsqueda (menú de la izquierda):

Ámbito: "Servicios relacionados con ciudadanos o empresas o empleados o ayuntamientos o todos los ámbitos" (se selecciona según corresponda, por defecto muestra los servicios de los ciudadanos)

Área: "**Ayudas y subvenciones**"

De esta manera, pulsando en el correspondiente enlace, se puede acceder a la descripción del trámite de cada subvención. Desde la descripción del trámite se puede presentar una nueva instancia, que incluirá el formulario que se corresponde con el Anexo I de subvenciones. Asimismo, se pueden adjuntar documentos a dicha solicitud.

Para Entidades Locales

Ámbito: "Servicios relacionados con Ayuntamientos"



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

Área: "Ayudas y subvenciones"

Para empresas, asociaciones, clubes

Ámbito: "Servicios relacionados con Empresas"

Área: "Ayudas y subvenciones".

El formulario del trámite electrónico se corresponde con el modelo del Anexo I.

b.- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León.

Se ha de presentar **una solicitud (Anexo I)** y un **proyecto detallado (Anexo P)** para cada actividad, haciendo referencia, entre otros aspectos a los siguientes: categorías, horarios, distancia, itinerario, track, inscripciones, premios, previsión de participantes, recursos humanos y materiales, y presupuesto con el desglose de ingresos y gastos.

Debiendo aportar la siguiente documentación, según la entidad:

1. Entidades Locales:

- a. Anexo I.
- b. Anexo II.
- c. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, Anexo P.
- d. Certificado del secretario de la entidad en el que se haga constar la población del municipio donde se desarrolla el evento deportivo y el número de ediciones celebradas hasta el 31/12/2023.
- e. Certificado de la empresa cronometradora con los participantes que finalizaron la última edición.

2. Entidades locales menores:

- a. Anexo I.
- b. Anexo II.
- c. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, Anexo P.
- d. Certificado del secretario de la entidad en el que se haga constar la población del municipio donde se desarrolla el evento deportivo y el número de ediciones celebradas hasta el 31/12/2023.
- e. Certificado de la empresa cronometradora con los participantes que finalizaron la última edición.

3. Entidades deportivas:

- a. Anexo I.
- b. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención. Anexo P.
- c. Acreditación de estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

- d. Certificado del secretario con el visto bueno del presidente de la entidad deportiva, donde se detalle la población del municipio donde se desarrolla el evento deportivo (según datos actualizados del INE), dato que será verificado por el servicio.
- e. Certificado de la empresa cronometradora de los participantes que finalizaron la última edición.
- f. Certificado de la entidad donde se detalle el número de ediciones celebradas hasta el 31/12/2023.

c.- En los supuestos de organización conjunta cada una de las entidades coorganizadoras debe de aportar la declaración jurada Anexo II, suscrita por el representante, en la que se acredite que reúnen los requisitos para ser beneficiarios de las subvenciones.

d.- Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de resolución definitiva, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por el Presidente de la Corporación.

2. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 11174 de 4/10/2023:

PRESIDENTE.

- El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.

VOCALES.

- Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.
- La Jefa de Servicio de Deportes.

SECRETARIA.

- La Coordinadora de Servicio de Deportes o persona que le sustituya.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto N° 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora del Servicio de Deportes, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

4.El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será el Presidente de la Corporación.

5. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6. La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su ponderación. **Puntuación máxima hasta 100 puntos.**
6.1 Número de participantes que finalizaron la prueba en la edición anterior (**Puntuación máxima hasta 25 puntos.**

Número de participantes	PUNTOS
De 200 en adelante	25
De 100 a 200	20
Menos de 100	15

6.2 Población empadronada en el municipio donde tenga lugar la salida (según datos actualizados del INE). **Puntuación máxima hasta 25 puntos.**

Población	PUNTOS
Hasta 500 habitantes.	25
Desde 501 a 1 000 habitantes.	20
Desde 1 001 a 2 000 habitantes.	15
Desde 2 001 a 5 000 habitantes.	10
Desde 5 001 a 19 999 habitantes.	5

6.3 Número de ediciones de la competición (a fecha del 31/12/2022). **Puntuación máxima hasta 20 puntos.**

N.º ediciones	PUNTOS
De 11 en adelante	20
De 6 a 10 años	15
De 3 a 5 años	10
Menos de 3 años	5

6.4 Volumen presupuestario: tiene como objetivo otorgar un mayor reconocimiento económico a aquellas actividades que cuenten con un presupuesto más elevado, siempre y cuando esta circunstancia sea un reflejo de la importancia, trascendencia y dimensión de las mismas. **Puntuación máxima hasta 30 puntos.**

Presupuesto (€)	PUNTOS
De 5 001 en adelante	30



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

De 3 501 a 5 000	25
De 2 500 a 3 500	20
Inferior a 2 500	15

*el presupuesto aceptado será el correspondiente a gastos que se correspondan con los conceptos subvencionables, recogidos en la base séptima.

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente y, particularmente, el presupuesto global detallado de ingresos y gastos correspondiente a la actividad.

La comprobación en fase de justificación de una modificación de los datos tenidos en cuenta para otorgar la puntuación prevista, determinará la reducción proporcional de la subvención en función de los datos realmente acreditados y de la puntuación real.

La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula en la que el crédito variará en función del tipo de solicitante de acuerdo con la Base Tercera:

$$\frac{\text{Crédito partida en €}}{\text{N.º total de puntos obtenidos por tipo de solicitante}} = \dots\dots\text{€/punto}$$

La evaluación de cada solicitud se realizará, por un lado, examinando la documentación presentada para determinar si reúne los criterios señalados en apartados anteriores y, por otro, determinando el total de puntos obtenidos por los solicitantes en la suma de las actividades, lo que permitirá establecer el valor del punto en euros, al aplicar la fórmula mostrada. La subvención correspondiente a cada beneficiario será el resultado de multiplicar la puntuación individual obtenida en cada actividad con arreglo a los criterios señalados, por el valor del punto.

7. En cada caso, además de los criterios de reparto indicados en el punto anterior, los importes máximos de la subvención vendrán determinados por la modalidad y la distancia de cada prueba, según se recoge en la siguiente tabla:

MODALIDAD	DISTANCIA	IMPORTE MÁXIMO (€)
CARRERA A PIE URBANA	HASTA 15 KM	1.000
CARRERA A PIE URBANA	MÁS DE 15 KM	1.500
CARRERA A PIE MONTAÑA	HASTA 10 KM	1.500
CARRERA A PIE MONTAÑA	MÁS DE 10 KM	2.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

PRUEBA BTT	HASTA 30 KM	2.000
PRUEBA BTT	MÁS DE 30 KM	2.500

En ningún caso la subvención superará el 90 % del coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMA. - NOTIFICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. Adicionalmente el interesado en el Anexo I de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

Paralela y simultáneamente a la concesión, el centro gestor del gasto efectuará una selección mediante sorteo, celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa de Servicio de Deportes o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario, para la selección de beneficiarios sobre los que recaiga el muestreo, que será del 10 % ayuntamientos y del 20% para las entidades deportivas.

Los seleccionados deberán presentar una justificación ajustada al sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, aportando, además de lo dispuesto en la base siguiente, las facturas correspondientes a la actividad subvencionada, conforme se recoge en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

UNDÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

I.- La fecha límite para la presentación de la justificación es el **16 de diciembre de 2024**.

II.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes bases se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional de la OGS para las Entidades Locales, y al sistema de cuenta justificativa simplificada para el resto de Entidades, y contendrá la documentación siguiente:

a) **Entidades Locales:**

- Solicitud de abono (Anexo III).
1. Certificado del fedatario público del ayuntamiento en el que se reflejen (Anexo V bis):
 - Las obligaciones reconocidas: con identificación del n.º de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
 - Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.
 - La justificación de importe inferior al presupuesto determinará la reducción proporcional de la subvención, en los términos dispuestos en el art. 20.2 y 3 de la OGS.
- 2.2. En el caso de **entidades locales menores** será preciso, además, que acompañen facturas y demás documentos acreditativos de los gastos realizados.



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

3. Una memoria detallada de actuación de la actividad realizada conformada por el Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal, en su caso, donde aparezcan datos referidos, entre otros a resultados obtenidos y documentación que acredite la adopción de las de difusión (fotografías), conclusiones, premios concedidos.

4. Cuando se incluyan en la justificación gastos publicitarios, documentación que acredite que en las medidas de difusión (folletos, carteles, fotografías, premios, programas, vallas publicitarias, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León y se compruebe que tienen análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.

Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta, acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto,...), deberá aportarse informe del Secretario de la entidad en el que se haga constar que ha comprobado, por cualesquiera medios, que se ha dado cumplimiento a la obligación exigida en las bases de la convocatoria.

5. Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto aceptado.

6. Las entidades que resulten seleccionados en el muestreo deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y al presupuesto aceptado.

7. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "trámites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

8. Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos, si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

c) Entidades deportivas:

1. Solicitud de abono (Anexo III).

2. Una memoria detallada de actuación de la actividad por conformada por el presidente de la entidad beneficiaria, donde aparezcan datos referidos, entre otros a resultados obtenidos y documentación que acredite la adopción de las de difusión (fotografías), conclusiones, premios concedidos. Deberá hacerse constar qué facturas concretas se imputan a la subvención provincial, mediante una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, con el fin de acreditar el carácter estrictamente necesario de los gastos subvencionados.

3. Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el presupuesto aceptado (Anexo V)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

4. Cuando se incluyan en la justificación gastos publicitarios, documentación que acredite que en las medidas de difusión (folletos, carteles, fotografías, premios, programas, vallas publicitarias, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León y se compruebe que tienen análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.

Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta, acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto,...), deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar que el cartel tiene el carácter de original y que ha sido expuesto (lugares y durante qué periodo).

5. Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto aceptado.

6. Las entidades que resulten seleccionados en el muestreo deberán aportar además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y el presupuesto aceptado.

7. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "trámites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

8. Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos, si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

III.- A través de técnicas de muestreo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, inmediatamente después de la resolución de concesión, efectuará un sorteo para la selección de beneficiarios sobre los que recaiga el muestreo (10 % ayuntamientos y 20% entidades deportivas). Con la notificación de la concesión al beneficiario seleccionado en el sorteo, se le comunicará la obligación de presentar la justificación conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (facturas), correspondientes a la actividad subvencionada que alcanzarán el importe de la subvención concedida y el presupuesto aceptado, obligación que lo es tanto para entidades locales como para otras entidades.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

Se efectuará un sorteo para entidades locales y otro para entidades deportivas.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

1. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial

2. Estas subvenciones están sometida a Control Financiero que ser regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para la temporada 2024, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo 5º de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro:

a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del citado texto legal.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

b) La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

c) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

d) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

e) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente. La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

f) El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

El incumplimiento de la obligación recogida en la base 14 de la OGS podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS, en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los boletines de control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario. De mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

III. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

**ANEXO I. SOLICITUD
CONVOCATORIA CARRERAS POPULARES**

D./Dª....., con DNI nº y domicilio en,
C/....., CP, en calidad de (1) de la entidad (2)
....., con tlfno. de contacto:y correo
electrónico

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones **CARRERAS POPULARES AÑO 2024**, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para las que pide la subvención y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud y la documentación adjunta, con el fin de optar a la subvención para la organización de la siguiente actividad:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO (€)

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
5. Que para la realización de las actividades que se relacionan a continuación han solicitado o recibido las subvenciones que se detallan:

N.º	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	ENTIDAD PÚBLICA	SOLICITADA O CONCEDIDA	CANTIDAD

N.º	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	ENTIDAD PRIVADA	SOLICITADA O CONCEDIDA	CANTIDAD



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 2024

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

(1) *Presidente de la Entidad.*

(2) *Entidad.*

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

**CONVOCATORIA CARRERAS POPULARES
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº, actuando en su propio nombre/como(1) del/la Entidad(2), con NIF nº y con domicilio en

E-mail:

DECLARA que (nombre de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 2024

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

(1) Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Club Deportivo) que solicita o ha obtenido la subvención.

ANEXO P. - PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

(uno por cada actividad, competición o evento que se organice)

CONVOCATORIA CARRERAS POPULARES

Nombre de la actividad deportiva

Modalidad (carrera a pie urbana; carrera a pie montaña; o MTB/BTT):

Distancia de la prueba:

Fecha de celebración de la prueba:

URL del evento (web, blog, RRSS, etc.):

Nombre de la entidad organizadora(en el caso de ser varias se indicarán todas ellas)

Domicilio.....CP

Municipio Localidad

Nombre del responsable técnico de la actividad:

Tfno. de contacto: E-mail:

Nombre del cronometrador de la actividad:

Tfno. de contacto: E-mail:

A. Proyecto detallado de la actividad que se pretende realizar, haciendo referencia, entre otros aspectos, a los siguientes: categorías, horarios, distancia, itinerario, track, inscripciones, premios, previsión de participantes, recursos humanos y materiales, y presupuesto con el desglose de ingresos y gastos (adaptar el espacio según las necesidades de extensión de la respuesta).

B. Criterios de valoración de la actividad para la que se solicita subvención (autoevaluación):

B.1 Número de participantes que finalizaron la prueba en la edición anterior
(Puntuación máxima hasta 25 puntos).



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

Número de participantes	PUNTOS
De 200 en adelante	25
De 100 a 200	20
Menos de 100	15

B.2 Población empadronada en el municipio de salida de la carrera (según datos actualizados del INE). *Puntuación máxima hasta 25 puntos.*

Población	PUNTOS
Hasta 500 habitantes.	25
Desde 501 a 1 000 habitantes.	20
Desde 1 001 a 2 000 habitantes.	15
Desde 2 001 a 5 000 habitantes.	10
Desde 5 001 a 19 999 habitantes.	5

B.3 Número de ediciones de la competición (a fecha del 31/12/2022). *Puntuación máxima hasta 20 puntos.*

N.º ediciones	PUNTOS
De 11 en adelante	20
De 6 a 10 años	15
De 3 a 5 años	10
Menos de 3 años	5

B.4 Volumen presupuestario: tiene como objetivo otorgar un mayor reconocimiento económico a aquellas actividades que cuenten con un presupuesto más elevado, siempre y cuando esta circunstancia sea un reflejo de la importancia, trascendencia y dimensión de las mismas. *Puntuación máxima hasta 30 puntos.*

Presupuesto (€)	PUNTOS
De 5 001 en adelante	30
De 3 501 a 5 000	25
De 2 500 a 3 500	20
Inferior a 2 500	15

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS (B.1 + B.2 + B.3 + B.4)

INGRESOS	IMPORTES
Aportación de la entidad.	€
Subvenciones de instituciones públicas.	€
Subvenciones no institucionales.	€
Otros (especificar)	€
TOTAL INGRESOS	€

Nota: no incluir subvención que se solicita a Diputación.

GASTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTES
Servicios electrónicos de inscripción, cronometraje y clasificaciones.	€
Seguros y tasas.	€
Soporte vital básico y/o avanzado.	€



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 26



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024

Publicidad (cartelería, alojamiento web de la prueba, etc), que deberá justificarse mediante la aportación de documentos que acrediten el cumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación provincial.	€
Transporte colectivo de los participantes en la prueba, facturados al organizador. Los gastos de transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo y habrá de justificarse su necesidad y adecuación a la actividad.	€
Avituallamiento entregado a los participantes durante en la prueba deportiva.	€
Premios para los ganadores, en los que deberá figurar plasmado el logotipo de la Diputación provincial de León y el eslogan: «Diputación de León. León sostenible».	€
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	€

***El presupuesto aceptado** será el correspondiente a gastos que se correspondan con los conceptos subvencionables, recogidos en la base séptima.

DIFERENCIA:

GASTOS _____
INGRESOS _____
= _____

En, a ... de de 2024

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

Nota: sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento y que se acrediten documentalmente.

**ANEXO III. SOLICITUD DE ABONO
CONVOCATORIA CARRERAS POPULARES**

D./D^a, con DNI nº, en calidad de
(1) Alcalde/sa/Presidente/a de (2)..... con
domicilio en la localidad de C/..... nº
..., CP,NIF.: y tfno. de contacto, e-
mail.....como beneficiario de la subvención concedida para
el desarrollo de la actividad



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" -
SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

ANEXO V BIS

**CONVOCATORIA CARRERAS POPULARES
JUSTIFICACIÓN PARA ENTIDADES LOCALES (AYTOS. y JJ.VV.)**

MEMORIA ECONÓMICA-CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de Secretario del Ayuntamiento / Junta Vecinal de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria, publicada en el BOP nº, de fecha

(*) *Detallar Programa o Actividad.*

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Total	Concepto	Medio de pago	Fecha aprobación	Facturas imputadas (*)

2.- Que la entidad que representa:

- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido. *(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)*

3.-Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones (detallar, sin contar la de la Diputación)

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

(*) *Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a de de 2024.

VºBº
EL ALCALDE/PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

ANEXO V

CONVOCATORIA CARRERAS POPULARES

JUSTIFICACIÓN PARA CLUBS DEPORTIVOS Y OTRAS ENTIDADES
MEMORIA ECONÓMICA-CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº de fecha por importe de

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio de pago	Facturas imputadas (4)
SUMA										

2.- Que la entidad que representa:

- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- (Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración).

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad (detallar):.....
- Subvenciones (detallar , sin contar la de la Diputación).

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (3), en sesión celebrada el día

(1) Asociación, Entidad, ... solicitante de la subvención.

(2) Detallar Programa o actividad.

(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos (Asamblea General, Junta Directiva...).

(4) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en León a ... de de 2024

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN."



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" - SEGRA 753570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
22/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1247693H

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma por delegación la
Diputada Delegada de Juventud y Deporte (Resolución n.º
10355/2023, de 13 de septiembre), de lo que, como Secretaria/o, doy
fe.



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AJP3 QVHN J2T4 XJRK

**Decreto Nº 3322 de 22/03/2024 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Carreras Populares 2024" -
SEGRA 753570**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 26